CAPÍTULO XI. (1)

Nuevos orígenes del jurado.—Conservacion de la idea y tributo pagádo al principío en los pueblos de la Europa moderna, despues de la caida del imperio.

I. No tienen razon los anti-juradistas, no tiene razon nuestro jurisconsulto Escriche al sostener que la institucion del jurado es sólo peculiar del estado bárbaro; que ha salido de las selvas y ha vivido mientras las hordas y tríbus hacian la vida nómada ó errante. La historia los desmiente: la historia de los tiempos antiguos, de los siglos medios y de la edad moderna. Dominados los legistas por lo que consideran en la ciencia del derecho el *non plus ultra* de la sabiduría humana; el Digesto, el Código y las Novelas, no aciertan á leer la Historia; y el jurado se levanta ante sus ojos como un bárbaro engendro. «Las leyes no se comprenden bien, si se conoce mal la Historia,» ha dicho Montesquieu.

---

(1) Aparece equivocada la numeracion de los capítulos desde el VIII, porque omitimos el VII, que debió colocarse á la pág. 43, párrafo VI, con el siguiente epígrafe:

«Organizacion judicial y procedimiento entre los romanos.—Juicio civil.—Procedimiento simbólico.—Procedimiento formulario.— Diferencia entre magistrado y juez.—Entre el *Jur dicere* y el *In judicio sisti*.—Procedimiento *extra ordinem*.—Progreso: decadencia.